

**RECIBIDO**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONALFecha: 24 MAY 2017  
Hora: 8:45 am  
Nombre: Mercedes Guadalupe R. de Cruz

CONTRATO L. G. 28/2017

Nosotros, **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d); Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos

mil dieciséis; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré el CONTRATANTE por una parte, y por la otra [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de [REDACTED] de la sociedad OPERADORA KRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse OPER. K, S.A de C.V, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] lo que compruebo con: a) copia de Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad OPERADORA KRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse OPER. K, S.A de C.V, otorgado en esta ciudad a las ocho horas del día nueve de noviembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades del cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que el plazo es indefinido, que la Administración de la sociedad estará a cargo del [REDACTED] y su respectivo suplente, quienes durarán en su cargo cinco años, que la Representación Legal y Uso de la Firma Social corresponde al Administrador Único Propietario, y que estoy facultado para la celebración de actos como el presente, y b) Credencial de elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad OPERADORA KRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse OPER. K, S.A de C.V, inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades, en la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionista celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diez de julio de dos mil catorce, se acordó mi elección como [REDACTED] de la sociedad para un periodo de cinco años los cuales iniciaron el diecisiete de diciembre de dos mil catorce y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de consultoría proveniente del proceso de la Libre

Gestión # 20170033, denominado "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PLAN DE NEGOCIOS PARA COMPLEJO INDUSTRIAL INCLUSIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se compromete a suministrar la consultoría "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PLAN DE NEGOCIOS PARA COMPLEJO INDUSTRIAL INCLUSIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL" según se detallan a continuación: -----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	
	<p><b>1. INTRODUCCIÓN</b></p> <p>El objetivo de la propuesta es presentar una oferta técnica económica para establecer un complejo industrial inclusivo, para "Dinamizar la Economía Nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, a las empresas y al país".</p> <p>La propuesta técnica establece los recursos que se requieren para formular el estudio de factibilidad para la creación del Complejo Industrial Inclusivo ISRI; cuyo objetivo es generar empleo hasta un máximo de 150 personas. La modalidad de diseño es un proceso para fijar la estrategia, su plan para operativizar la estrategia conocido como Plan estratégico, su institucionalización (sistema de organización); y el sistema de control. Los estudios básicos para establecer la factibilidad y funcionamiento de la iniciativa económica son: Mercado, Técnico, organización y financiero.</p> <p>La propuesta además de establecer la factibilidad del proyecto establece su estrategia de negocio para competir en el mercado nacional e internacional dentro de los próximos diez años. En este sentido el proceso de estudio de factibilidad integra su resultado con la estrategia de negocios para competir en el mercado.</p> <p><b>2. OBJETIVOS</b></p> <p><b>2.1. OBJETIVOS GENERAL</b></p> <p>Desarrollar un estudio de factibilidad para la creación del Complejo Industrial Inclusivo (CII), cuya actividad productiva y comercial es ofrecer productos de vestir para su uso en diversas industrias públicas o privadas.</p> <p><b>2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>Crear un instrumento que sirva como base para orientar la toma de decisiones y la evaluación del proyecto.</p> <p>Establecer una estrategia de negocio de CII para proyectar su participación en el mercado nacional e internacional de manera sostenible y rentable.</p> <p><b>3. ALCANCE DE OFERTA</b></p> <p>La oferta comprende la sistematización de la idea del proyecto, establecimiento de su perfil, la prefactibilidad, la factibilidad, el diseño, la estrategia de negocios para su ejecución y operaciones.</p> <p><b>3.1. ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD</b></p> <p><b>3.1.1. Análisis de competitividad de país</b></p> <p>Establecer las fortalezas del país para crear y apoyar iniciativas empresariales. En este componente se describirán los factores de producción básicos del país para estimular inversión, el tejido empresarial, la demanda, y los niveles de asociatividad del tejido empresarial.</p>

	<p><b>3.1.2. ANALISIS DE LA INDUSTRIA</b> Se sistematiza información para establecer la existencia de proveedores de materia prima, las barreras y rivalidad del sector, el poder de negociación de los clientes, los productos sustitutos existentes. Se identificarán los competidores, sus fortalezas, para competir en la industria textil de Salvador. En este apartado se efectuará un análisis comparativo de los actores de la industria, para establecer criterios básicos para desarrollar la empresa (CII) y establecer las estrategias de negocios.</p> <p><b>3.1.3. Estudio de mercado</b> En el estudio se definirá el producto, sus funciones, la unidad de medida. Establecerá su demanda futura, el precio, los pronósticos de ventas, los presupuesto para su estrategia de publicidad y promoción y estrategia de relaciones. Se establecerá la oferta y demanda para definir la participación en las ventas. Se formulará su punto de equilibrio.</p> <p><b>3.1.4. Estudio técnico</b> Se definirán los procesos, la ubicación de la empresa, definir los proveedores, maquinaria y equipo, establecer la estrategia y los procesos de producción, el recurso humano para producir.</p> <p><b>3.1.5. Estudio financiero</b> En el estudio financiero se establecerá los niveles de rentabilidad de la inversión para los primeros diez años. Se calcula la Tasa Interna de Retorno (TIR), y el Valor Actual Neto de la inversión (VAN). Calculo de costo beneficio.</p> <p><b>3.2. FORMULACION DE ESTRATEGIA DE NEGOCIOS</b></p> <p><b>3.2.1. Formulación de estrategia</b> Se refiere al establecimiento de su visión, misión, objetivos estratégicos, estrategias funcionales, valores y políticas.</p> <p><b>3.2.2. Operativización de estrategia</b> En este apartado se establecerán los planes estratégicos por área funcional de la empresa, se fijarán los objetivos anuales, las metas, las tácticas o acciones para alcanzar sus objetivos, y la visión establecida en la estrategia. Los planes son para ejecutar la estrategia de mercado, de producción, financiera, administración, control y seguimiento.</p> <p><b>3.2.3. Institucionalización de la estrategia.</b> En este apartado se establecerá el sistema de funcionamiento organizacional, se identificará el núcleo de operaciones, su línea de mando, las unidades de apoyo administrativo, las líneas medias de conducción, su ápice estratégico de conducción y núcleo operativo o de producción. La descripción de los siguientes niveles:</p> <p><b>3.2.3.1. El ápice estratégico</b> Estará conformada por los miembros de la directiva que tendrán la responsabilidad general de la organización.</p> <p><b>3.2.3.2. La línea intermedia</b> Forma la cadena de los gerentes a los supervisores directos de los operarios, que ocuparan las posiciones . desde la alta dirección para conducir las operaciones de producción</p> <p><b>3.2.3.3. La tecno estructura.</b> Profesionales que se encargan de estandarizar o normalizar los procesos de trabajo. Se encuentran fuera de la corriente operacional representada por la línea intermedia. Como selección de personal, formación, sistemas de calidad, procesos, organización y métodos,</p>
--	---

	<p>entre otros.</p> <p>3.2.3.4. El personal o "staff" de apoyo.                  Son unidades especializadas que proporcionan diversos servicios. Ejemplos de staff de apoyo son los departamentos de personal y retribuciones, seguridad, cafetería, informática (siempre que no sea el objeto de la organización).</p> <p>3.2.3.5. El núcleo de operaciones                  Área donde se encuentran los operarios, las personas que realizan el trabajo básico relacionado con la fabricación de los productos o la prestación de los servicios provistos por el organismo a la sociedad.</p> <p>3.2.4. Sistema de control                  Se establecerá un sistema de control operativo, que permita monitorear las operaciones y un sistema de control estratégico para evaluar los resultados estratégicos de CII.</p> <p>4. METODOLOGIA                  Para formular el estudio de factibilidad se utilizarán fuentes secundarias que contengan datos idóneos para establecer cada uno de los componentes del estudio de factibilidad y la estrategia de negocios del CII.                  Se establecerá un método participativo con las autoridades del Instituto de Rehabilitación Integral para contar con información de la situación actual y formular estrategias que permitan establecer la factibilidad del proyecto y la formulación del plan de negocios. Durante el proceso se ejecutarán procedimientos técnicos, para establecer la viabilidad de mercado, diseño productivo, , organizativo y financieros. Entre estas herramientas están el cálculo de precios, estimación del punto de equilibrio, los cálculos de TIR y VAN.</p>
<p><b>ACTIVIDADES DESARROLLAR</b></p>	<p><b>A 5. ACTIVIDADES</b>                  Entre las principales actividades están:                  Identificación de factores de producción del territorio nacional y local que potencialicen la puesta en marcha del ISRI.                  Análisis de la industria de textiles, especialmente los datos que permitan identificar el poder de negociación de proveedores y clientes, Identificación de barreras de entrada y de los productos sustitutos.                  Recopilación de información para establecer la oferta y demanda                  Establecimiento de análisis técnico y cálculos de recursos necesarios para el montaje de la producción.                  Determinación de los niveles de rentabilidad de la inversión del proyecto, especialmente el cálculo del Tasa Interna de Retorno, el Valor Actual Neto (VAN).                  Formulación de plan de negocios, que incluye, su estrategia, planes de estratégicos funcionales para operativizar la estrategia, diseño organizacional, sistema de control operativo y estratégico.</p> <p><b>6. PROCESO DE FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN</b>                  El proyecto tiene una característica social y económica, busca beneficiar con los flujos financieros que genere además de demostrar su rentabilidad debe mejorar el bienestar de personas con capacidades especiales.</p> <p><b>6.1. CICLO DEL PROYECTO: PREINVERSIÓN, INVERSIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN. - ACCIONES Y CONTENIDO:</b> 1. IDEA DE PROYECTO, 2. ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, 3. PERFIL DEL PROYECTO, 4. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, 4.1- RESUMEN DEL PROYECTO, 4.2-ESTUDIO DE MERCADO, 4.3- ESTUDIO TECNICO, 4.4- ESTUDIO FINANCIERO, 4.5-ECONOMICO, 4.6-SOCIAL,</p>

	<p>4.7- ESTUDIO AMBIENTAL, 4.8-CRONOGRAMA. 6.2. ACCIONES</p> <p>6.2.1. Fase de pre inversión</p> <p>Consiste en sistematizar en un documento del proyecto para su aprobación e inicio de la inversión. Su contenido es:</p> <p>a) Idea del proyecto: Describir la necesidad y problema que se desea resolver y describir como generar el proyecto que solviente el problema.</p> <p>b) Identificación: Se detecta en un primer análisis si la idea es factible y determina su viabilidad preliminar. Los estudios recomendados son que vamos a producir o crear y para quienes. Se hace una primera investigación de mercado analizando la demanda o consumidores, la oferta y precios. c) Perfil de proyecto: Investigación y creación un documento que permita que el proyecto sea evaluado a nivel de perfil.</p> <p>d) Estudio de factibilidad</p> <p>i. Resumen del proyecto</p> <p>ii. Estudio y estrategia de mercado: Análisis de demanda, de oferta, determinantes de oferta, análisis de precios, cobertura de mercado, análisis de competitividad y elaboración del plan de mercado.</p> <p>iii. Tamaño de del proyecto: Describir la capacidad de técnica, productiva operativa del proyecto.</p> <p>iv. Localización del proyecto. v. Ingeniería del proyecto: establecimiento del proyecto, procesos, materia prima, tecnología, construcción, planos, distribución de planta.</p> <p>vi. Estrategia funcional del proyecto (Organigrama, descripción gerencial de áreas administrativas, financieras, productivas, entre otras de trabajo y recurso humano)</p> <p>vii. Inversiones: establecimiento de los recursos necesarios para implementar el proyecto de inversión.</p> <p>viii. Presupuesto de ingresos y gastos</p> <p>ix. Factibilidad y Gestión financiera del proyecto: establecimiento de : presupuesto de capital, criterios de selección de inversiones, estrategia de costos, punto de equilibrio, Tasa Interna de Retorno y Valor Actual Neto.</p> <p>x. Evaluaciones del proyecto: Social y ambiental</p> <p>xi. Financiamiento: Formular estrategia de financiamiento.</p> <p>xii. Formulación y sistematización de plan de negocios.</p>
--	---

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, Oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos anexos. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo de la fuente de

Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$4,000.00.)** La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de haber sido emitido el quedan en la Tesorería Institucional previa presentación de acta de recepción original por parte del Administrador de Contrato y por parte del contratista la factura de consumidor final duplicado - cliente a más tardar hasta 02 días hábiles posteriores a la firma del acta de recepción. La factura deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI solicitante, la fuente de financiamiento, además agregar el número de la Libre Gestión, Número del Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor del servicio contratado incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. Con respecto al pago para las MYPES se dará cumplimiento a los artículos 32 y 33 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. Clasificación de la Empresa: PEQUEÑA. Los pagos se realizaran según se detalla en el siguiente cuadro:-----

DETALLE DE PAGOS	PRIMER MES COMPRENDE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:				
	MONTO A CANCELAR \$1,000.00				
	Actividad	MES			
		I M			
1		2	3	4	
a) Idea del proyecto: Describir la necesidad y problema que se desea resolver y describir como generar el proyecto que solvete el problema.					
b) Identificación: Se detecta en un primer análisis si la idea es factible y determina su viabilidad preliminar. Los estudios recomendados son que vamos a producir o crear y para quienes. Se hace una primera investigación de mercado analizando la demanda o consumidores, la oferta y precios.					
c)Perfil de proyecto: Investigación y creación un documento que permita que el proyecto sea evaluado a nivel de perfil.					
d) Estudio de factibilidad					
i. Resumen del proyecto					

	ii. Estudio de mercado: Análisis de demanda, de oferta, determinantes de oferta, análisis de precios, cobertura de mercado, análisis de competitividad y elaboración del plan de mercado.						
	iii. Tamaño del proyecto: Describir la capacidad de técnica, operativa del proyecto.						
	iv. Localización del proyecto						
	v. Presentación de informe conteniendo documentos finales						
SEGUNDO MES COMPRENDE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:							
MONTO A CANCELAR \$1,000.00							
Actividad		MES					
		II M					
		1	2	3	4		
d) Estudio de factibilidad							
i. Resumen del proyecto							
ii. Estudio de mercado: Análisis de demanda, de oferta, determinantes de oferta, análisis de precios, cobertura de mercado, análisis de competitividad y elaboración del plan de mercado.							
iii. Tamaño del proyecto: Describir la capacidad de técnica operativa del proyecto.							
iv. Localización del proyecto							
v. Ingeniería del proyecto: establecimiento del proyecto, procesos, materia prima, tecnología, construcción, planos, distribución de planta.							
vi. Presentación de informe conteniendo documentos finales							
TERCER MES COMPRENDE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:							
MONTO A CANCELAR \$1,000.00							
Actividad		MES					
		III M					
		1	2	3	4		
vi. Inversiones: establecimiento de los recursos necesarios para implementar el proyecto de inversión.							
vii. Presupuesto de ingresos y gastos							



viii.Factibilidad y Gestión financiera del proyecto: establecimiento de : presupuesto de capital, criterios de selección de inversiones, punto de equilibrio, Tasa Interna de Retorno y Valor Actual Neto.					
ix. Evaluaciones del proyecto: Social y ambiental					
x. Financiamiento: Formular estrategia de financiamiento					
1.1.1.Fase de inversión					
Descripción de los procesos de inversiones para construcción de infraestructura, equipamiento, <b>definir estructura de funcionamiento institucional.</b>					
Presentación de informe conteniendo documento final					

CUARTO MES COMPRENDE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

MONTO A CANCELAR \$1,000.00

Actividad	MESES			
	IV M			
	1	2	3	4
ix. Evaluaciones del proyecto: Social y ambiental				
x. Financiamiento: Formular estrategia de financiamiento				
1.1.1.Fase de inversión				
Descripción de los procesos de inversiones para construcción de infraestructura, equipamiento, <b>definir estructura de funcionamiento institucional.</b>				
1.1.2.Fase de operaciones				
Consiste en este caso den poner a funcionar el proyecto, en nuestro caso se hará una descripción de su funcionamiento.				
1.1.3 Presentación de documento final				

**IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de cuatro meses contados partir del siguiente día hábil después de la recepción del contrato debidamente legalizado y la vigencia está vinculada al mismo plazo. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** El lugar de entrega del servicio según se detalla a continuación:-----

Los productos del servicio deberán ser entregados en formato digital e impreso según la descripción de cada producto a entregar y señalada en el apartado de detalle del servicio, la entrega se realizará en la oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional del ISRI, ubicada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No. 181, San Salvador, en horario hábil de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

**VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista presenta en este acto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (GCC), un cheque certificado del Banco Agrícola serie "VOU" Número cero cero dos cinco cero nueve "" seis, a favor del ISRI, por un monto de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA equivalente al (3 %) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, el cual deberá ser renovado por parte del contratista en caso que por cualquier circunstancia el contrato se prorrogare por un período mayor al de su vigencia. **VII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista será responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte en la administración del mismo a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional, con base a lo establecido en el Acuerdo Presidencial 83/2016 quien lo administrará y le dará el respectivo seguimiento y además deberá atender lo establecido en el Artículo 82 BIS de la LACAP. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** El servicio será entregado en la Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional del ISRI, ubicadas en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No 181, San Salvador, en horario hábil de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm, elaborándose el Acta de recepción la cual

deberá ser suscrita por el Representante de la empresa o a quien este delegue y el Administrador de contrato, quienes deberán firmarla al momento de la entrega del servicio, entregando copia de Acta sellada y firmada al contratista, esto con base al art. 82 Bis de LACAP. **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** No se determinan penalizaciones especiales por aspectos técnicos y únicamente se estará a lo dispuesto en la siguiente cláusula. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN**

**CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a que el contratista no satisfizo las expectativas en la calidad del servicio, lo cual no tendrá ningún tipo de responsabilidad para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la Colonia Costa Rica, avenida Irazú, número ciento ochenta y uno, San Salvador y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador,









Departamento de San Salvador a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

F.   
Doctor Alex Francisco González Menjivar  
Presidente ISRI



F.   
  
OPER.K, SA de CV



**DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**,   
 de edad, del domicilio de   
de  a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número   
 actuando en calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número   
; personería jurídica que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil

doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y por la otra [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] del [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED], actuando en calidad de [REDACTED] de la sociedad OPERADORA KRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse OPER. K, S.A de C.V, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero noventa y un mil ciento nueve - ciento cuatro - cuatro, personería jurídica que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: a) copia de Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad OPERADORA KRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse OPER. K, S.A de C.V, otorgado en esta ciudad a las ocho horas del día nueve de noviembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades del cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que el plazo es indefinido, que la Administración de la sociedad estará a cargo del [REDACTED] y su respectivo suplente, quienes durarán en su cargo cinco años, que la Representación Legal y Uso de la Firma Social corresponde a [REDACTED] [REDACTED] y que la compareciente está facultada para la celebración de actos como el presente, y b) Credencial de elección de Administrador Único Propietario y

Suplente de la sociedad OPERADORA KRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse OPER. K, S.A de C.V, inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades, en la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionista celebrada en la ciudad de San Salvador, el día diez de julio de dos mil catorce, se acordó la elección de la compareciente como Administrador Único Propietario de la sociedad para un periodo de cinco años los cuales iniciaron el diecisiete de diciembre de dos mil catorce. San Salvador a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

*Patricia Coto de Pino*

